



LIBRARY OF THE  
MUSEUM OF NATURAL HISTORY

NEW YORK

LIBRARY OF THE  
MUSEUM OF NATURAL HISTORY

NEW YORK

DECLA-  
RACION  
BREVE

LIBRARY OF THE  
MUSEUM OF NATURAL HISTORY

NEW YORK



LIBRARY OF THE  
MUSEUM OF NATURAL HISTORY

NEW YORK

Dr. JOSE  
XIMENO

LIBRARY OF THE  
MUSEUM OF NATURAL HISTORY

NEW YORK

51232

75

1811

LIBRARY OF THE  
MUSEUM OF NATURAL HISTORY

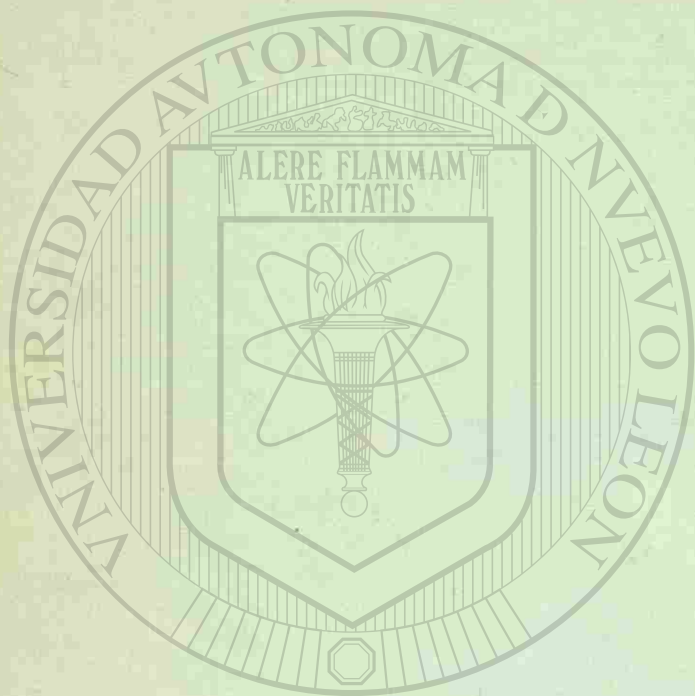
NEW YORK



1020002400



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAHÍA DE CARRACAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA



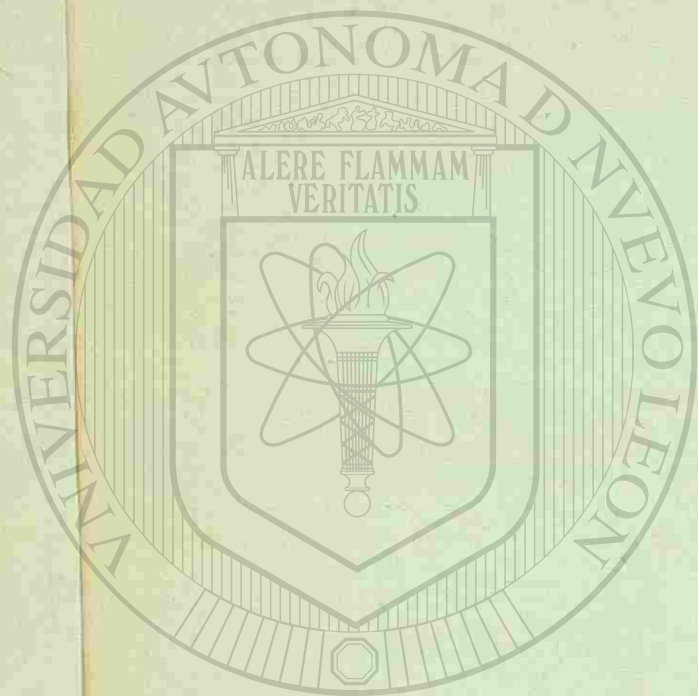
UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



103989



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

DECLARACION BREVE ✓

DE LA CARTILLA QUE MANIFIESTA LAS HEREGIAS  
Y ERRORES QUE COMPRENDE EL MANIFIESTO  
PUBLICADO POR EL APOSTATA Y TRAIIDOR  
MIGUEL HIDALGO COSTILLA.

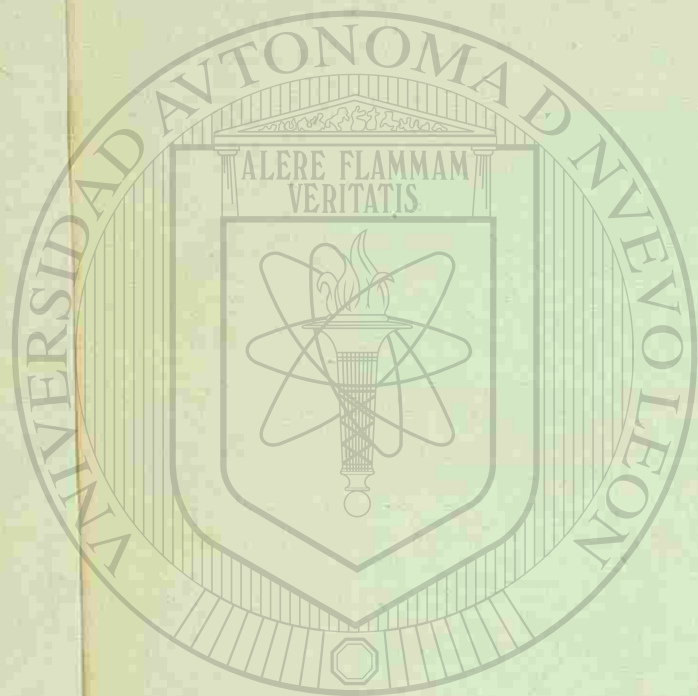
*Escrita por el P. Fr. Josef Ximeno<sup>v</sup>, Mi-  
sionero Apostólico, Ex-Lector de sagrada  
Teologia, y Ex-Guardian del colegio  
Apostólico de la Santa Cruz de la  
ciudad de Querétaro.*

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

MEXICO: IMPRENTA DE ARIZPE. ✓

AÑO DE 1811.

FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

DECLARACION BREVE ✓

DE LA CARTILLA QUE MANIFIESTA LAS HEREGIAS  
Y ERRORES QUE COMPRENDE EL MANIFIESTO  
PUBLICADO POR EL APOSTATA Y TRAIOR  
MIGUEL HIDALGO COSTILLA.

*Escrita por el P. Fr. Josef Ximeno, Mi-  
sionero Apostólico, Ex-Lector de sagrada  
Teologia, y Ex-Guardian del colegio  
Apostólico de la Santa Cruz de la  
ciudad de Querétaro.*

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

MEXICO: IMPRENTA DE ARIZPE. ✓

AÑO DE 1811.

FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

F1232 ✓

X5

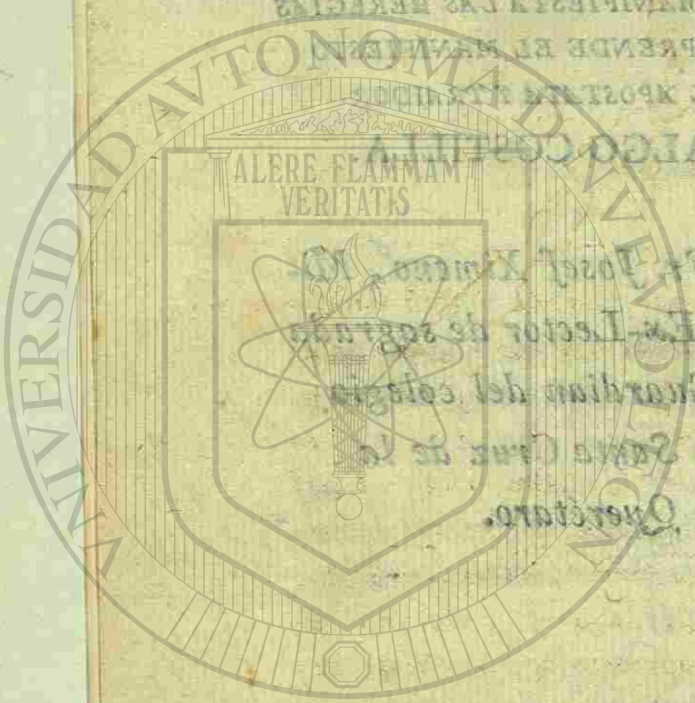
DECLARACION BREVE

DE LA CARTILLA QUE MANIFIESTA LAS HERESIAS

T ERRORES QUE COMPRENDE EL MANIFIESTO

PUBLICADO POR EL APOSTOLICO

MIGUEL HIDALGO



Escrita por el P. Fr. José Xavier de  
Sionero Apóstolico, Ex-Lector de Teología,  
y Ex-Guardian del Colegio Apóstolico de la  
ciudad de Querétaro.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA



FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

AL Exmó. Sr. D. FRANCISCO XAVIER  
Venegas, virrey y capitán general de Nueva  
España. &c. &c.

Exmó. Sr.

**N**unca la América agradecida podrá rendir  
á Dios las debidas gracias por las admirables  
victorias obtenidas en la presente guerra, ni  
los justos honores y gloria á V. E., é ilustrísi-  
mos generales D. Felix Calleja y D. Josef  
Cruz, como ni á sus fidelísimos exércitos la in-  
mortal corona, que justamente tienen merecida,  
si no conoce los grandes males y desgracias  
horrorosas que iban á oprimirla y arruinarla,  
especialmente en las costumbres, en la fé y en  
la religion de Jesucristo, que tanto la ennoble-  
cen y distinguen entre otras naciones. Todos los  
sabios convienen y lo comprueba la historia y  
experiencia de los siglos, que la inmoralidad y  
errores de las supremas cabezas de los reynos  
rápida y asombrosamente se difunden en los  
miembros á quienes dominan y gobiernan. Si

\*

viera pues la América toda en el traidor Hidalgo, que intentaba dominarla; el monstruo mas horroroso que han visto los siglos en maldades y heregias, no podrán dexar de convenirse hasta los mas ignorantes y seducidos, que esta nacion generosa iba á ser envuelta en un caos de las mayores desdichas, y en una apostasia de la fe la mas espantosa. ¿Y esto podrá hacerse conocer con certeza y sin sospecha? Si, Exmó. Sr. Este feliz desengaño podrá lograrse lo hasta el mas idiota, y presupuesto solo con leer este pequeño escrito, y reflexar que el texto y explicacion que contienen se fundan, no en rumores y secretas acusaciones, si no en hechos innegables, á todos patentes, y en papales públicos formados, impresos y divulgados por el mismo Hidalgo.

Verificado este objeto, sin duda el mas dichoso para este reyno, y el mas conducente para la salud eterna de las almas, por mérito y consecuencia han de conocer todos la singular Providencia del cielo en habernos traído en las mas criticas circunstancias por gefe y gobernador supremo á V. E., dotado de las prendas, luces, talentos y virtudes cristianas, políticas y militares que forman un héroe destinado de

lo alto para hacer triunfar gloriosamente la causa de Dios, del Rey y de la patria, contra la arrogancia de innumerables enemigos, y libertar de la mayor opresion al pueblo de Dios amado. Y conocerán tambien que las acciones brillantes y victorias admirables, dignas de eterna memoria en Puerto Carrozas, Monte de las Cruces, Mesa de Aculco, Querétaro, Guanajuato, Urepetiro, Puente de Calderon, Valle del Maiz y la Calera en que se han cubierto de inmortal gloria los insignes generales, y valerosísimos soldados de S. M. han sido otros tantos prodigios y efectos de la proteccion Divina y de Maria Santisima para manifestar la injusticia é impiedad de los rebeldes, y lo justo, recto, santo y católico de la causa de V. E., y de los buenos y fieles americanos.

De lo qual debe resultar, Exmó. Señor, que los seducidos depongan su engaño, abracen la justicia, sigan la verdad, y este felicísimo reyno vea restituida la paz, el buen orden, la tranquilidad y gloria que llora mas de seis meses perdidas. Cuyos nobilísimos objetos siendo los principales á que se han dirigido, y miran el zelo infatigable, la prudencia singular y la actividad nobilísima de V. E. me hacen



confiar será de su agrado este pequeño trabajo,  
que para el mas fácil y feliz logro de tanto  
bien le dedico humilde y reverente.

Colegio apostólico de la Santa Cruz de  
Querétaro 16 de abril de 1811.

Exmô. Sr.

B. L. M. de V. E.

su mas atento y humilde capellan

Fr. Josef Ximeno.

## ADVERTENCIA.

Ocupado todo el dia en la pesada tarea  
del confesonario y ministerios de mi colegio,  
solo en aquellos breves interválos que me  
permitian mis continuas ocupaciones, muy de  
prisa hice los apuntes de la explicacion de la  
cartilla de párrocos, á petición de un religio-  
so que me lo suplicó para su instruccion. He-  
chos los lei á otro bastante instruido, y este  
persuadió á mi prelado se imprimiesen, por  
juzgar podrian servir de utilidad al público.  
Van tal qual salieron de la primera mano, sin  
pulidez ni retoque alguno como debia ser se-  
gun la máxima de Horacio, porque me falta  
el tiempo para todo. Los sistemas de los pro-  
testantes y libertinos que insinúo, los errores  
de los hereges con lo demas que va apuntado  
podrá ver el lector en el Illmô. Devoti, Doc-  
tísimo Sapel, Clarísimos Staller, Frasen, Cas-  
tro y otros, de cuyas doctrinas se puede for-  
mar en la presente materia un copioso volu-  
men.

ADVERTENCIA

Omnis ergo qui confitebitur me coram hominibus, confitebor & ego eum coram Patre meo. Matth. cap. 10. v. 32.

Qui me erubuerit, & meos sermones, hunc filius hominis erubescet. Luc. cap. 9. v. 26.

Al que me confesare en presencia de los hombres, le confesare yo en presencia de mi Padre. S. Matth. cap. 10. v. 32.

Si alguno se avergonzare de confesarme, y protestar y seguir mi doctrina, le negare mi misericordia. S. Luc. cap. 9. v. 26.

## PROLOGO.

*Ex abundantia cordis loquitur os.*

Dice el Salvador: segun los efectos del corazon habla la lengua,

Las ideas de que se va llenando el alma de cada uno son como el feto, que comunicado al corazon, y fomentado con el calor de la inclinacion, o pasion, sale a luz por la boca. El alma desgraciada del traidor Hidalgo recogió en si y abrigó los errores y malignas ideas de casi todos los hombres mas perversos y perdidos del mundo. De Elvidio padre de los Antidicomaritas contra la pureza virginal de Maria: de Tertulo y Paterno corifeos de los Paternianos, y Tertulos a favor de los impuros deleites: de Patricio autor de los Patricianos, héroes quando ~~no homicidas~~, o suicidas famosos hereges todos del siglo tercero.

*Omnis ergo qui confitebitur me coram hominibus, confitebor & ego eum coram Patre meo. Matth. cap. 10. v. 32.*

*Qui me erubuerit, & meos sermones, hunc filius hominis erubescet. Luc. cap. 9. v. 26.*

Al que me confesare en presencia de los hombres, le confesare yo en presencia de mi Padre. *S. Matth. cap. 10. v. 32.*

Si alguno se avergonzare de confesarme, y protestar y seguir mi doctrina, le negare mi misericordia. *S. Luc. cap. 9. v. 26.*

## PROLOGO.

*Ex abundantia cordis loquitur os.*

Dice el Salvador: segun los efectos del corazon habla la lengua.

Las ideas de que se va llenando el alma de cada uno son como el feto, que comunicado al corazon, y fomentado con el calor de la inclinacion, o pasion, sale a luz por la boca. El alma desgraciada del traidor Hidalgo recogió en si y abrigó los errores y malignas ideas de casi todos los hombres mas perversos y perdidos del mundo. De Elvidio padre de los Antidicomaritas contra la pureza virginal de Maria: de Tertulo y Paterno corifeos de los Paternianos, y Tertulos a favor de los impuros deleites: de Patricio autor de los Patricianos, héroes quando ~~no homicidas~~, o suicidas famosos hereges todos del siglo tercero.

Apóstata ya de la religion esta infeliz alma, divagó por los largos espacios de los siguientes siglos, y fiel discípula en ellos de Berengario, Pedro de Bruys, Valdon, Almarico, Hermanno, Wiclef, Lutero, Calvino, Zwinglio, Melanchton, y otros heresiarcas, reunió en sí de todos errores los mas principales. De Berengario, Zwinglio, Bruys, y Carlostadio à cerca de la Eucaristia; de Valdon y Almarico respecto al purgatorio, infierno y paraíso: de Lutero y Melanchton en orden à la confesion auricular; y de los demas por lo que mira à los otros errores de que fue acusado al Santo Oficio, uniendo à todos ellos el máximo de los judios acerca de la venida del Mesias. Vino por último à parar el traidor infame en los últimos siglos, y hallandolos inundados por todas partes de libros y máximas detestables y heréticas, ansioso se entregó à beber quanto le fue posible el veneno de los libertinos, de los impios, de los materialistas, de los irreligionarios y ateistas, te-

niendo sus delicias en la lectura de Voltayre, que lo era todo, y mas descarado y procaz que todos.

Tan exécrable monstruosidad se haria increíble, y se pudiera tener por impostura, hablando de un sacerdote y cura reputado por docto y ajustado; pero los abortos horrendos y espantosos que le han desmascarado en la presente revolucion convenceran à todo hombre de sano juicio, que lejos de estar con lo dicho ponderada la monstruosidad de Costilla, solo se manifiesta un borron ò bosquejo de ella. Porque todo racional à quien la pasion ò la estupidez no le haya privado de la razon ¿puede dexar de conocer que los horrendos atentados, y asesinatos del traidor Hidalgo exceden en horror y maldad à los del mismo Neron? Que su traicion à la pátria, y al senado ha sido mas cruel que la del mismo Catilina? ¿Que sus planes de rebellion han sido mas inhumanos, impios y bárbaros que los de sus mismos maestros Cronwel, Calios-

tro y Napoleon? ¿Que los fraudes, embustes, dolos y mentiras para la execucion han excedido à los de su mismo favorito ateista, è infame Maquiabelo? ¿Y que la horrenda y sacrilega hipocresia, y practica blasfemia de valerse para todas sus maldades de la imágen y nombre de nuestra Señora de Guadalupe, excede en malicia y exêcracion à la de todas juntas las de los fraemasones?

Estas públicas acciones, criminales unas, y hereticas otras, nadie medianamente instruido podrá dudar que manifiestan ser Hidalgo famoso impio, famoso libertino y famoso herege. Pero porque muchos, ciegos por su pasion no quieren ver la luz, ni dar oidos à la verdad arrojandose aun à pensar; y decir con temeraria osadia, que nunca ha sido el traidor denunciado de las heregias que en su carta citatorica manifiesta el Santo Oficio; el mismo Hidalgo les habrá de desengañar con sus mismos papeles públicos, impresos, y públicamente esparcidos por él mismo. En ellos,

à pesar de su despecho y pasion, verán tantas y tan manifiestas heregias, quantos son casi los periodos de que constan, y si no, de todos lease solo el *manifesto* que imprimió en Guadalaxara para sincerarse de los errores de que se halla denunciado y acusado. Sin duda en la formacion de este escrito pondria quanto estudio y diligencia le fuese posible, para hablar lo mas catolicamente que supiese y pudiese; pues asi lo exìgia el fin, y la materia de él. No obstante, contiene los muchos absurdos, y heregias que se verán en el texto de la Cartilla de Párrocos, que anda impresa, y que copiarè aqui, poniendo al pie una breve explicacion. ¿Quien podrá comprender pues las heregias è impiedades que habrá proferido en las conversaciones privadas en las que de propósito intentaria sembrar el error y la ponzoña? ¿y si *ex abundantia cordis loquitur os*, qué corazon podrá juzgarse mas lleno de impiedad y de irreligion? Reflexionen esto bien sus ciegos partidarios.

Y advirtamos todos que quando peligra la fé y religion, quien quisiere ser salvo, debe, para impedir el escandalo, ò prevaricacion de los ignorantes, confesar públicamente à Jesucristo, detestando los errores con que se pretende obscurecer su doctrina; pues dice el mismo Salvador por San Mateo: *al que me confesáre en presencia de los hombres, le confesaré yo en presencia de mi Padre.* Como por el contrario: *si alguno, afirma por San Lucas, se avergonzàre de confesarme, y protestar, ò seguir mi doctrina, le privaré de mi misericordia.* ¡Quan culpable en el dia el temor de unos! ¡Quan criminal la indiferencia de otros!

## CARTILLA DE PARROCOS.

### TEXTO PRIMERO.

Suponer que la plebe pueda dar autoridad espiritual y temporal, heregia manifesta, y absurdo crasísimo que destruye la religion, y fomenta la anarquia mas horrorosa."

### EXPLICACION.

1. Que de la plebe de los fieles se derive y comuniqué à los pastores de la Iglesia la potestad del régimen y eclesiástico ministerio, es proposicion condenada como herética en la bula *Auctorem fidei* del papa Pio VI. de 28 de agosto de 1794. pasada por el Consejo, y publicada en 9 de enero de 1801.

Favorece tambien esta opinion al sistema colegial de los heterodoxos con Puffendorf: al de los protestantes con Lutero y Calvino à cerca de la cabeza ministerial de la Iglesia, condenado de heregia en la misma bula; y al sistema cismático de Febronio de eleccion de patriarca supremo en cada un reyno.

2. Quanto à la potestad temporal no es heregia formal absolutamente hablando, pues no está declarado por la Iglesia; y aunque la Escritura dice: *omnis potestas à Deo est; y non est potestas nisi à Deo,* ad Rom. 13.: varios autores católicos dicen, que no se entiende siempre *immediatè*, sino respecto la potestad civil en los príncipes seculares, *vel mediatè, vel immediatè.* Pero hablando en el caso de Castilla de una plebe que tiene su legítimo rey Fernando VII. y no

Y advirtamos todos que quando peligra la fé y religion, quien quisiere ser salvo, debe, para impedir el escandalo, ò prevaricacion de los ignorantes, confesar públicamente à Jesucristo, detestando los errores con que se pretende obscurecer su doctrina; pues dice el mismo Salvador por San Mateo: *al que me confesáre en presencia de los hombres, le confesaré yo en presencia de mi Padre.* Como por el contrario: *si alguno, afirma por San Lucas, se avergonzàre de confesarme, y protestar, ò seguir mi doctrina, le privaré de mi misericordia.* ¡Quan culpable en el dia el temor de unos! ¡Quan criminal la indiferencia de otros!

## CARTILLA DE PARROCOS.

### TEXTO PRIMERO.

Suponer que la plebe pueda dar autoridad espiritual y temporal, heregia manifesta, y absurdo crasísimo que destruye la religion, y fomenta la anarquia mas horrorosa."

### EXPLICACION.

1. Que de la plebe de los fieles se derive y comuniqué à los pastores de la Iglesia la potestad del régimen y eclesiástico ministerio, es proposicion condenada como herética en la bula *Auctorem fidei* del papa Pio VI. de 28 de agosto de 1794. pasada por el Consejo, y publicada en 9 de enero de 1801.

Favorece tambien esta opinion al sistema colegial de los heterodoxós con Puffendorf: al de los protestantes con Lutero y Calvino à cerca de la cabeza ministerial de la Iglesia, condenado de heregia en la misma bula; y al sistema cismático de Febronio de eleccion de patriarca supremo en cada un reyno.

2. Quanto à la potestad temporal no es heregia formal absolutamente hablando, pues no está declarado por la Iglesia; y aunque la Escritura dice: *omnis potestas à Deo est; y non est potestas nisi à Deo,* ad Rom. 13.: varios autores católicos dicen, que no se entiende siempre *immediatè*, sino respecto la potestad civil en los príncipes seculares, *vel mediatè, vel immediatè.* Pero hablando en el caso de Castilla de una plebe que tiene su legítimo rey Fernando VII. y no

de toda, sino de la parte menor y mas perdida, se podrá decir *heresia*; porque la fe enseña que esta plebe debe estar sujeta à su legitima potestad, y que ningun derecho tiene para substraerse de su obediencia.

3. Destruye la opinion del traidor la religion por lo dicho; y fomenta la anarquia, porque los que eligiere la plebe en las dichas arriba circunstancias no tendran potestad ni jurisdiccion alguna, sino solo el legitimo soberano; y tambien porque el pueblo cada dia podia fingir pretextos para sacudir el yugo, y vivir à su arbitrio y desenfreno.

#### TEXTO SEGUNDO.

„ Decir que algunas gentes (y aunque fueran innumerables) le han podido dar licitamente facultad para armarse contra el rey y contra la madre patria, contra el gobierno establecido, jurado, y reconocido, y que esto es recobrar sus derechos; *heresia* manifiesta: delirio grosero y homicida; mentira y calumnia horrenda contra los pueblos sensatos de la Nueva España, que han detestado y derestan la insensatez, pretencion ambiciosa, locura è ignorancia de algunos facciosos, y de varias gentes del campo, rudas y agrestes.”

#### EXPLICACION.

1. Es dogma expreso de nuestra fe en San Pablo à los romanos, y en San Pedro que *omnis anima potestatibus sublimioribus subdita sit = Obedite præpositis vestris, Dei enim ministri sunt = Subditi obedite &c.* Cuyos textos la Iglesia y la constante tradicion entienden del derecho y potestad de

los pñicipes y legítimas potestades para con sus súbditos, y de la indispensable obligacion de estos à obedecerles y estar sujetos à ellos: luego lo contrario, esto es, tener derecho los súbditos para armarse, y no obedecer, es clara *heresia*.

2. ¿Cómo ha de haber derechos en los Americanos contra los que el cielo con patentes milagros en la aparicion de la Cruz de Querétaro, nuestra Señora de Guadalupe, Santiago &c. ha confirmado à favor de los reyes católicos? Hidalgo delira, y quiere hacer delirar à los necios.

3. La nacion, dice èl, que le autorize, que es causa de la nacion &c. quando todas las legítimas potestades de la nacion, la universidad, el colegio de abogados de México, los diputados para las córtes, los obispos, los cabildos de Valladolid y Guadalupe, con la máxima parte del reyno claman en sus escritos y manifiestos contra èl. Diga que una porcion de pícaros, malhechores y hombres perdidos como èl, le autorizan con algunos pobres rancheros seducidos, ¿y esto será el reyno? ¿la nacion? Mentira, y calumnia horrenda contra la Nueva España.

#### TEXTO TERCERO.

„ Decir, que un cura pueda absolver del juramento de fidelidad con el pretexto de recobrar derechos imaginarios, como si tratase de cobrar derechos parroquiales; proposicion herética, usurpacion desatinada de una autoridad que no tienen ni los concilios, ni el romano Pontífice en sentencia de autores católicos muy respetables, y solo un delirante rematado pudiera aspirar à la pretension expresada, de la que no hay memoria en los anales de los mayores fremé-



ticos si se hubiera escrito la historia de todos, y se cotejase con el conjunto de los delirios del cura”

#### EXPLICACION.

1. Como por enseñanza pública de toda la Iglesia no tengan tal facultad los curas, es manifiesta heregía afirmarlo, pues es regla invariable la Iglesia, columna de la verdad. Y si se dijere que los fieles, eligiéndole por su candillo, se la dan, es afirmar la heregía declarada por la bula *Auctorem fidei*, que se dixo antes.

2. Como la fidelidad del juramento es de derecho divino, y ningun inferior pueda tener autoridad sobre la ley del superior, ni los papas, ni los concilios pueden dispensar en el juramento, si no en aquellos casos, en que el bien manifiesto de las almas ó de la Iglesia exigen, que como intérpretes de la voluntad divina puedan declarar auténticamente no obligar, quando es en confirmacion de algun contrato humano. Pero quando de su relaxacion se signiere daño á alguna parte, y mas al bien comun y á las almas, como en nuestro caso al Rey Fernando VII, y á sus sucesores, y lo que es mas, al estado, y evidentemente á las almas y á la religion; sería ic contra el sentir unánime de la Iglesia y doctores afirmar, que no solo un cura, pero ni papa, ni concilios pudieran dispensar.

3. Solo en la escuela de sus hermanos los *francmasones*, y de su amo (como el llama) Napoleon, ha podido aprender Hidalgo tales errores, pues la *igualdad* que la secta enseña, es que todos sin diferencia son iguales para todo, para papas, para obispos con toda plenitud de potestad, con sola la eleccion de sus hermanos.

#### TEXTO CUARTO.

„ Dar á entender que los hereges pueden creer, y creen absolutamente hablando la inspiracion de los libros canónicos, y que así tienen verdadera fé: en este sentido heregía manifiesta, y contradiccion palpable.

#### EXPLICACION.

1. La fé católica se pierde en el hombre totalmente por discreer ó negar qualquiera artículo de ella. De esta verdad son tantas las decisiones de la Iglesia, quantos cánones dogmáticos tiene decididos en sus concilios; pues en cada uno condena con anatema, como herege al que negare el artículo definido; y herege no es, ni se puede decir sino por perder la fé: y sin fé cómo podrá creer? Es esto tanto, y aun mas imposible que ver sin ojos, y oir sin oídos. De aquí resulta ser heregía formal y manifiesta, y ser absolutamente imposible el que un herege pueda creer la inspiracion de los libros canónicos. Dirá él que lo cree, y le parece así; pero se engaña, porque le es imposible, y repugna el que pueda creer.

2. Manifiéstase la contradiccion. Repugna tanto á la infalibilidad poderse engañar, ó poder engañar á otros, que en el momento en que pudiese ser esto aun en la mas mínima cosa dexaria de ser infalible, y pasaria á ser falible, como es claro por los mismos términos. La fé es mas cierta, que aun la misma humana evidencia, porque tiene por único motivo y apoyo la infalibilidad de Dios que habla, y lo que habla nos lo propone por la Iglesia. Luego quien niega al

gun artículo de fé, es porque juzga que aquello no es así, y por consiguiente juzga que en aquello Dios no es infalible, ni infalible el medio por quien lo propone, que es la Iglesia: luego los juzga falibles; es así que despues no puede creer la inspiracion de los libros canónicos ú otro artículo sino porque cree à Dios infalible é infalible à la Iglesia: luego en ello hay la misma contradiccion que entre el ser y no ser infalible Dios.

3. Quando dice pues el herege que cree la inspiracion de los libros, ya no se funda en la infalibilidad de Dios, sino en que aquello no le es disconveniente à sus ideas; pues el artículo que niega, no lo niega por otro motivo, sino porque no dice bien con su modo de pensar. Luego ya no cree.

#### TEXTO QUINTO.

„ Decir, hablando de Lutero, que sacaba sus argumentos de la Escritura, como si en ella estuviese el apoyo de los hereges: en rigor lógico, heregia y blasfemia injuriosa al Espiritu Santo, autor de quanto se contiene en la divina Escritura. Un Br. Teólogo no tiene excusa quando habla à sus tropas fanáticas, y à las gentes rudas en no haber hablado con la exáctitud correspondiente, qual sería decir, que Lutero y los demas hereges han abusado de la Escritura para sus sofismas y errores, y han sacado veneno de la misma triaca, al modo que él ha abusado de todo, y particularmente del sacerdocio para fomentar sediciones, y promover exécrables atentados, seduciendo en la fé y en las costumbres à muchas gentes.

#### EXPLICACION.

1. Lo mismo es decir, que Lutero (ú otro herege) sacaba sus argumentos de la Escritura, como si en ella estuviese el apoyo de los hereges, que decir, que la sagrada Escritura contiene en sí los mismos errores, pues todo consiguiente está formalmente contenido en aquellas premisas de las cuales se infiere. ¿Qué católico habrá pues, que no tenga por clara heregia y blasfemia heretical el decir que la sagrada Escritura contiene los errores de Lutero (y lo mismo de otros hereges), quando no hay cláusula en la Escritura misma ni concilio alguno que no condenen tal impiedad? Solo Hidalgo lo negará, afirmando con sus mismos amigos Lutero, Calvino, Quaesnel, que Dios es tanto autor de lo malo como de lo bueno.

2. No está el apoyo de Lutero, y de los demas hereges en la sagrada Escritura, si no en el *Espiritu privado*, que con el mismo Lutero admiten los demas hereges, con el qual, declinando del sentido verdadero, que es el que le dà la Iglesia Santa y la tradicion interpretan los textos sagrados siniestramente, y à gusto de su paladar.

3. Con este mismo *espíritu privado*, anatematizado por la Iglesia, habla el infame traidor à sus engañadas tropas, y así introduce tantos errores en sus desgraciadas é infelices almas.

#### TEXTO SEXTO.

„ Dar à entender que los hereges que admiten unos libros canónicos ya los admiten todos: ignorancia crasísima

de la historia eclesiástica, ò malicia refinada de quien quiera excusar à todos los hereges. ”

EXPLICACION.

1. Si Hidalgo hubiera leído el decreto de la sesión IV del concilio de Trento à cerca de los libros canónicos, donde despues de haberlos numerados todos uno por uno, dice: „ Si alguno pues, no reconociere por sagrados y canónicos estos libros enteros con todas sus partes, como ha sido costumbre leerlos en la Iglesia católica, y se hallan en la antigua version latina llamada Vulgata ::: sea excomulgado. ” Y hubiera leído en los historiadores del concilio el motivo que le obligó à tal decreto, sabria que apenas ha habido heresiarca que no haya negado ò libro alguno entero, ó capitulo, ó textos de algun libro, admitiendo los demas; siendo en esto tan diferentes entre sí los hereges, como en sus mismos errores: de suerte que ya en su tiempo dixo Agustino hablando de ellos en el libro de la perseverancia: *Scripturas sic accipiunt, ut suo quodam privilegio, imo sacrilegio, quod volunt, sumant, quod nolunt, rejiciunt.* ¿Que hubiera pues, dicho el Santo si hubiera vivido en los siglos de Lutero y Calvino, y hubiera visto que los luteranos y calvinistas no solo negaban los libros de Judit, Sabiduria, Eclesiástico, Macabeos, la Epistola à los hebreos, y las de Santiago y Jadas, sino que alteraban los demas libros sagrados en lo que querian?

2. Segun la inclinacion de Costilla en querer disimular los delirios de los hereges, se puede sospechar que son ellos sus santos padres, como lo fueron de sus hermanos con-

gregados en Pystoya.

3. O se puede decir, que juzga por vagatelas estos y otros muchos puntos que pertenecen à la creencia católica, como los reputan los libertinos de nuestros dias.

TEXTO SEPTIMO.

„ Decir, que por que habria contradiccion en los errores, de que sucesivamente lo acusaron en el espacio de diez años, y que habiendo sido antes católico, no es ahora herege: proposicion ó insinuacion sospechosa de nuevos errores y tergiversaciones hereticas de los luteranos, y calvinistas.

EXPLICACION.

1. Que haya contradiccion en los errores de que sucesivamente le acusaron en el espacio de diez años, ni prueba que no los haya proferido, ni ménos que no sea herege, habiendo sido antes católico, pues se halla esto en casi todos los principales hereges. De suerte que Gretser en el libro de *notis translationibus* cap. 12. dice „ que en las falsedades y errores de ellas no solo hallaremos à Beza contra Lutero, à Æcolampadio, contra Beza, à Junio contra Æcolampadio, à Munstero contra Junio, à Castalion contra Munstero, à Tremelio contra Castalion, à Teodoro contra Tremelio, y à Erasmo contra Teodoro; sino à Beza contra Beza, à Castalion contra Castalion, à Erasmo contra Erasmo, en cuya contradiccion, añade, ganó ó excedió à todos Lutero por pura malicia ” ¿Que mucho pues, que Hidalgo haya imitado à su maestro ó maestros?

2. Los luteranos, Calvinistas y refractarios de Utrech dicen, que para declarar á quien fué católico por herege, es menester que conste de sus sentimientos interiores, que para ello es menester convega la unanimidad de la Iglesia, que sentencien los presbíteros tambien, y otras tergiversaciones, en las que renuevan los errores de los Waldenses, Wiclefitas, Acatianos, Presbiterianos, &c. (\*) Si pues Hidalgo por la expresion de que habiende sido antes católico no debe tenerse ahora por herege, quiere entender (como se puede sospechar) que no se le puede declarar por tal sino no preceden las diligencias que quieren los luteranos, calvinistas &c. se hace sospechoso de sus errores.

3. Ni aunque le condenen seis sumos pontífices, como á los refectarios de Utrech, se tendrá por falto de fé ni de religion.

#### TEXTO OCTAVO.

„ Decir, que á pesar de sus atentados públicos, escandalosos y sanguinarios, él es bueno y procede bien, heregia manifesta, condenada ya en muchos hereges que en la práctica querian juntar la luz con las tinieblas, y á Cristo con Belial.

#### EXPLICACION.

1. Los hereges patricianos afirmaban ser perfecto aquel que con fortaleza se diere la muerte asimismo; cuyo error

(\*) El Illmo. Devoti t. 4, pág. 44 y siguientes de la impresion de Roma del año 1794.

abrazaron tambien los donatistas. Los partidarios del insensato Almarico no habia maldad, ni horrorosa y nefanda accion que no tuvieran por buena, executada por motivo de caridad. Los molinistas decian, que teniendo la mente fixa en Dios, todo acto torpe y escandaloso no era imputable á pecado: y Calvino admitia no haber pecado ninguno mortal, excepto la incredulidad; heregias todas condenadas por juntar la luz con las tinieblas, y á Cristo con Belial. Si Hidalgo no abraza y se funda en el error de tales monstruos, de ningun modo puede decir, que no obstante sus atentados escandalosos y sanguinarios, él es bueno, y no puede ser tenido por malo. ¿Que católico podrá pues, negar haber en ello una clara y manifesta heregia?

2. En los sistemas de Hobbes, Spinoza, Helvecio y otros libertinos modernos, el principio de todo derecho y equidad, es la fuerza prepotente y el propio emolumento; con que con tal, que á Castilla le esté á cuenta y pueda con sus falanges mas que los otros, en todo obrará bien, aunque seduzca á los pueblos, aunque cause mil muertes, aunque tenga serrallo. Solo fundándose el traidor en tan falsos y hereticos principios puede decir, que no obstante sus públicos atentados, escandalosos y sanguinarios, es bueno y procede bien.

3. Todo el eyangelio, toda la moral cristiana reprueba y condena la rebelion, el escándalo, la guerra injusta y sin autoridad, como no la tiene ni puede tener Hidalgo, como consta de la explicacion al texto segundo, condenan tambien los homicidios por autoridad privada, como los hace Castilla. ¿Y decir que obra bien? Si él no es herege

de los mas descarados, no se busque otro en parte alguna.

TEXTO NONO.

„ Insinuar, que porque en su vida privada él se tenia por bueno, nadie ahora puede tenerlo por malo: es insinuacion sospechosa de la heregia que dice no se puede perder la gracia y la santidad una vez recibida.

EXPLICACION.

1. Si Hidalgo con el tránsito de la vida privada à la de caudillo de rebeldes y asesinos no se ha colocado en la categoria de los cataros, hereges que decian ser puros y vacuos de toda mancha de pecado; ó sino ha llegado al alto estado de impecable, error condenado en los begardos y beguinos, debe confesar que en el nuevo estado puede tener pecados que en el privado no tenia, ó si en él ya los tenia, podian estar ocultos y haber salido ahora al público, como ha salido su persona. De hecho se han hecho públicos ahora, el odio mortal que tenia à sus hermanos, los asesinatos y malvados planes llenos de iniquidades é injusticias de que nadie podia con certeza hablar quando lo ignoraba. Con que es indubitable, que aunque antes no lo fuese, puede ser tenido ahora por malo, ménos que con Lutero y Calvino niegue el libre alvedrio, y con ellos y sus sequaces admita que la gracia adquirida una vez ya no se pierde, errores condenados por el santo concilio de Trento.

2. Querrá decir quizá Costilla, que si por sus acciones privadas era tenido por bueno, por los públicos hechos de muertes, robos, estupro, &c. no puede ser juzgado

por malo; pues todo lo hace por caridad, esto es, por mirar al bien de su pátria y felicidad de los americanos. He aquí pues, puro el error de Almarico en el siglo 12 el qual decia, que lo que en sí seria pecado mortal, no lo era hecho en obsequio de la caridad; y sus discípulos, no ménos condenados que él, afirmaban, que ni los estupro, ni los adulterios, ni qualquiera otra accion nefanda é iniqua era mala practicada por motivo de caridad.

3. En verdad que no es fácil averiguar los muchos errores y heregias de que se hace sospechoso un hombre que con toda meditacion y acuerdo profiere tales expresiones.

TEXTO DECIMO.

„ Decir claramente, que los jueces y pastores de la religion, siendo nativos de otro pais no tienen jurisdiccion para juzgarlo y excomulgarlo, y aligar esta jurisdiccion à la condicion del nacimiento: heregia manifiesta, y mas absurda que la condenada en Wiclef y Juan Huz, y en otros hereges que hacian depender la jurisdiccion espiritual de la santidad de costumbres.

EXPLICACION.

1. He aquí un golpe dado por Hidalgo contra la iglesia de Dios, que no supieron darlo ni Lutero, ni Calvino, ni todos juntos los hereges protestantes empeñados en combatir el primado de jurisdiccion del Pontífice de Roma, definido en el concilio de Florencia; porque si el Papa no puede ser natural de todos los paises de la cristiandad, tampoco podrá juzgar ni excomulgar à todos los fieles. ¿Y qué diré

mos de la Iglesia misma congregada en sus concilios? Ni podrán ser confirmados estos en sus sentencias contra los delinquentes, ni en sus excomuniones por el Papa. Y si cada cardenal y obispo no es hijo de todo el mundo, ya tenemos anulado el concilio que sentencia para todo el mismo mundo. ¿Qué absurdos, errores ni heregias podrán darse en esta materia mas descabelladas que esta? Ninguna. A lo menos no la hay hasta ahora inventada: y así Hidalgo es Heresiarca.

2. Los tribunales universales de la Iglesia habrán sentenciado invalidamente hasta ahora. Debíó ser nula ó sin poder la excomunion que el apóstol fulminó contra Hime-neo y Alexandro, 1.<sup>a</sup> ad Timot. También la que pronunció contra el Corintio incestuoso, 1.<sup>a</sup> ad Corint; y el rigor de la justicia con que dice à los corintios, que castigará qualquiera inobediencia, 2.<sup>a</sup> ad Tessalon, sería expresion vana: y la Iglesia que de la doctrina del Salvador se persuadió tener tal potestad desde el tiempo mismo de los Apóstoles, se engañó y erró en punto tan grande de doctrina: luego no solo dexó de existir la Iglesia en el siglo de Lutero, ó como este blasfemaba, ó en el siglo IV. como decian los Fraticelos, sino desde el mismo tiempo de los Apóstoles. ¡Que absurdos gran Dios!

3. Los errores de los catáros y de otros hereges en la presente materia son muy favorecidos y apoyados con la doctrina de Hidalgo; y no menos el de Bohemero, Pfaño y demas protestantes que dicen no tener por sí la Iglesia potestad coactiva, sino que es solo como un colegio que de comun convenio forma tales y tales estatutos y leyes, suje-

to al príncipe secular en lo que pertenece à corregir y moderar la execucion de las penas & (1) ¿Tendrá por ventura esto parte en haberse nombrado Príncipe Soberano de la Nueva Galicia? Quien sabe.

#### TEXTO UNDECIMO.

„ Decir, que los dichos jueces y pastores respetables, en quienes Jesucristo y el sucesor de S. Pedro tiene depositada la autoridad eclesiástica con legitima institucion canónica, proceden contra él injustamente y con intenciones dañadas; es la calumnia mas atroz y mas heretical que pueda inventarse para arruinar la religion católica en esta leal y religiosa América.

#### EXPLICACION.

1. Es calumnia la mas atroz; porque denigra y despezada el honor y fama de unos jueces y pastores los mas acreditados por su bondad, integridad, zelo, prudencia y demas virtudes comprobadas por una larga experiencia de exemplos los mas brillantes, de resoluciones las mas sábias y acertadas, y de obras las mas cristianas y heroicas. Como hombres, son susceptibles de pasiones; pero el mismo proceder con la mayor lentitud con la mayor prudencia, y con la mayor circunspeccion contra un hombre, cuyas públicas maldades y atrocidades han descubierto la crueldad é impiedad de su corrompido corazon, dexarán absorta en admiracion á la posteridad de su bondad, y cristiano proceder con tan infame calumniador.

(1) Véase al Illm<sup>o</sup>. Devoti tom. 4. pág. 4 y siguientes.

2. Es calumnia la mas heretical; porque con tal modo de hablar imita en el centro de una nacion católica á todos los hereges que le precedieron y hablaron como él, pero acogidos y protegidos en países llenos de error. Así lo hizo Lutero, así Calvino, así Bucero, así Carlostadio y así otros hereges refugiados y amparados en tierras protestantes. El que es católico venera y respeta en los jueces de la fé, y pastores de la Iglesia á la persona de Jesucristo á quien representan, y en cuyo nombre y autoridad pronuncian, y temen las excomuniones que tiene puestas la Iglesia contra los que como Hidalgo así les infaman.

3. Así como no hay cosa que mas conduzca para la conservacion de la religion santa, que la sumision, respeto, confianza, amor y obediencia á los ministros de la fé y pastores de la Iglesia; así por el contrario ninguna cosa concurre mas á arruinarla, que la falta de sumision, amor, reverencia y sujecion á ellos. La experiencia de tres siglos en esta leal América acredita lo primero; y la deslealtad de unos pocos por pocos dias nos ha hecho ver y llorar lo segundo.

TEXTO DUODECIMO.

„ Decir, que dichos pastores, sucesores de los Apóstoles, y que los demas jueces y ministros de la religion, porque proceden contra él, no tienen religion: es igual genero de calumnia con los mismos perfiles y consequencias execrables que la antecedente.

EXPLICACION. XXI

1. No solo esta calumnia es como la pasada, sino que manifesta mas la malignidad de su corazon; porque tal expresion equivale á la mas infame é indigna que Lutero, y los demas hereges han usado contra los ministros ó pastores y jueces de la religion que procedian contra ellos. Siguiendo Wiclef á muchos hereges que le precedieron, y siguiendo Lutero á Wiclef decian del Papa, que procedia contra ellos, que era el Anti-Cristo. Con esta expresion manifestaban los hereges el odio y veneno heretical que contra la Iglesia y sus pastores les consumia el corazon; y causaban con ello daños gravísimos á la religion: esto se puede decir puntualmente, que manifesta y causa la equivalente expresion de Hidalgo, imitador hasta en esto de los mas descarados heresiarcas.

2. Los daños que el traidor ha ocasionado en centenares de millares de almas contra la religion, los ultrages que ha sufrido el sacerdocio, y vexaciones la Iglesia, son tan grandes y lamentables, como sabe ya, y ha visto la América. Si pues, los sucesores de los Apóstoles y los ministros de la religion no hubieran procedido contra él, ¿en que hubiera parado la fé y la religion? Quizá si Dios no hubiera protegido la causa justa y católica tan prodigiosamente, ya no existirían aun en estos mismos nuestros dias en este reyno. Hubieran pues faltado á los deberes de la religion, sino hubieran procedido contra él los jueces y pastores de ella, lejos de manifestar no tenerla con su procedimiento.

## TEXTO DECIMOTERCIO.

„ Decir, que la religion de los europeos, la venida de Europa, la traida por los varones apostólicos, la establecida aquí con prodigios, la conservada con el sudor, fatigas, doctrinas y zelo santo de tantos prelados ilustrísimos en todo, y de tantos ministros venerables por su virtud y por su saber; que la religion que hemos creído y creemos, que seguimos y seguiremos hasta sellarla con la sangre; decir, como dá á entender que esta religion divina, y la única verdadera, no es sino política, y avaricia en sus profesores primeros, y por consiguiente en nosotros sus hijos y discípulos; es en su malicioso sentido y perversa intencion la mas absurda de las heregias, y una generalísima apostasia de la religion que publica este generalísimo apóstata.

## EXPLICACION.

1. Es la mas absurda de las heregias; porque en propiedad es negar la existencia de la religion cristiana, y como los libertinos hereges Hobbes, Espinosa, Voltayre y otros mil del dia, negar toda revelacion, y venir á decir con los materialistas impios, que la religion no es mas que un invento político, introducido por la ambicion y emolumento de los hombres poderosos. La razon es convincente, pues es indubitable que la religion revelada es sola una; que esta sola es la que puede confirmar el Cielo con milagros; y que esta es la que profesan los europeos, la venida de Europa, la traida por los varones apostólicos &c.: luego si esta dice que es solo política, se sigue por necesaria con-

sequencia, que niega ser de Dios, ó revelada &c; y así que no hay religion que no sea invencion de los hombres; porque ó Dios ó los hombres han de ser los que la hayan introducido. Todos juntos los hereges y apóstatas del mundo ya no pueden decir mas contra la religion de Jesucristo.

2. De aquí se infiere con evidencia, que el traidor Hidalgo por mas que lo quiera disimular, ó es libertino, ó es materialista, ó es apóstata de la religion, ó por mejor decir se infiere que lo es todo, y así *Fracmason* como Napoleon su amo.

## TEXTO DECIMOQUARTO.

„ Decir, no obstante, que el no niega ninguna verdad; es un heretical desprecio de todas las verdades. Añadir que moriria mártir siendo él el nuevo Neron, y Diocleciano que derrama la sangre de tantos cristianos; es la burla mas sacrilega de la gloria del mártirio, ó un fanatismo tan obcecado como el de Vanini y otros mártires de Satanas, y de la incredulidad mas descocada.

## EXPLICACION.

1. Es un heretical desprecio de todas las verdades, pues es decir que no son verdades todas las cosas que hasta aquí hemos visto tiene negadas en los trece textos antecedentes, y por consiguiente las desprecia, ó como invencion de los hombres, ó como fábulas, ó como supersticiones, segun se explican los libertinos y fracmasones.

2. Desde Simon Mago hasta el último de los hereges en todos los diez y ocho siglos antecedentes, no se hallará



20  
siquiera uno que haya confesado, que lo que el niega & impugna es verdad; antes en esto consiste el ser hereges, es à saber, en que no queriendo sujetar su juicio al de la Iglesia que le propone la verdad, se obstina el hombre en no querer creer ser así, y por consecuencia en sostener que aquello no es verdad. Y así es cierto que Hidalgo no niega ninguna verdad en su parecer y juicio: y esto es lo que mas que todo manifiesta que es herege, pues no tiene por verdad lo que le propone la Iglesia como tal.

3. Es la burla mas sacrilega de la gloria del martirio, pues es querer decir, ò que los que mueren por la fe no son mártires, ò que si lo son, no dexan de serlo tambien los que dan la vida por qualquiera de sus errores, que contra el sentir de la Iglesia tienen por verdades, y à consecuencia que todas las sectas pueden tener sus mártires como la religion católica; así como los donatistas lo decian de si mismos quando eran suicidas. ¿Podrá darse mayor error, ni mas descarado desatino?

4. Sin duda Hidalgo ha aprendido de Voltayre à desacreditar la religion con bufonadas y descaradas burlas: ò juzga que seria mártir como *Panieri*, que los analistas de los refractarios dicen lo fue por la santa firmeza en derramar la sangre en defensa de las verdades condenadas en la bula *Unigenitus*.

#### TEXTO DECIMOQUINTO.

„ Decir y enseñar à sus sectarios que pueden lícitamente no pagar lo que deben, robar todo lo ageno, saquear las casas y los pueblos, tajar los campos, perseguir, encarar

celar y matar à sus conciudadanos, à sus hermanos y à sus padres; conjunto de heregias horrendas contra la ley natural, expresa y renovada en los preceptos del Decálogo.”

#### EXPLICACION.

1. Todo católico no puede dexar de confesar que los preceptos del Decálogo son preceptos de Dios intimados por la luz natural al hombre, que despues los gravó Dios en las tablas de la ley, y mandó publicarlos por Moyses à su pueblo: que Jesucristo los renovó en su santo Evangelio: y que la Iglesia anatematiza à quien negare ser pecado el quebrantarlos. Luego son tantas las heregias que aquí sostiene Hidalgo, quantas son las expresiones en que afirma ser lícito no pagar, robar, saquear, matar &c.

2. Da à entender aquí tambien, como en el texto trece, que él no reconoce dimanada de Dios ninguna ley, ni aun la del Decálogo ò natural; y así que no existe religion alguna verdadera, sino que toda religion es inventada por la ambicion de los hombres. Y por consecuencia necesaria renueva el error de Hobbes, Spinoza, Helvecio, y demas materialistas, à saber, que el fundamento de toda equidad, bondad y justicia, es la fuerza ò el poder irresistible, ò la física inclinacion, ò el emolumento particular de cada uno, con lo que destruye y aniquila de un golpe toda la Etica ò moral cristiana.

3. Y he aquí al hombre salvaje y sin ley en su origen, como lo quiere Rousseau, y qual hasta ahora no se ha podido hallar ni entre los Caribes, ni entre los Hotentotes, ni entre los de qualquiera otra nacion, como escribe Pedro Kolbero,

22  
escriitor diligente y crítico, como le llama Juan Fabricio, el qual afirma en su obra impresa en Noremberga año de 1719, que en diez y ocho años que corrió las mas bárbaras y recientes naciones no pudo hallar gentes algunas sin algun conocimiento de algun Dios, ni que careciesen de los sentimientos de alguna ley u obligación.

#### TEXTO DECIMOSEXTO.

„ Inspirar y gritar la sublevacion diciendo que se aprovechen de sus atentados para conseguir luego los fines que él se propone para forjar cadenas, y establecer su dominacion sobre todo este vasto imperio, con la destruccion preliminar de las castas que no le acomoden; es la avilantez mas bárbara, insolente, sacrilega y feroz que haya salido jamas de la pluma del mayor tirano, del cerebro del mayor frenético, y del corazon del mas insignie malvado.”

#### EXPLICACION.

Con decir solo que ni de Neron, ni de Catilina, ni de Calígula, ni de todos los tiranos antiguos se lee otro tanto, ni aun del mismo Napoleon, sin embargo de ser tirano tan cruel y bárbaro, está dicho y confirmado todo lo del texto.

#### TEXTO DECIMOSEPTIMO.

„ Decir claramente en varias cláusulas; repetir ridículamente al fin en una nota (al modo de nota ministerial con eloqüencia arrieril) que no le han debido excomulgar, especialmente quando en España no han excomulgado à otros traidores como él; es una insolencia increíble en un

23  
cura, y un desprecio intolerable de la autoridad que reside en los obispos, y en los inquisidores para fulminar esta terrible pena, quando lo juzguen conveniente y necesario, sin pedir ni esperar el consentimiento de los culpados: es una ridícula bufonada contra los obispos de España, los quales han pronunciado el anatema (como últimamente el ilustrísimo obispo de Sigüenza) contra los traidores e invasores, siempre que han podido hacerlo sin exponer la vida temporal de sus ovejas, rodeadas de las bayonetas de unos enemigos extrangeros tan sacrilegos, bárbaros, e impíos como este cura nuestro doméstico enemigo.

#### EXPLICACION.

1. Si ya se confiesa traidor ¿para qué decir en sus proclamas seductoras que sostenia la causa de Fernando VII. que lo que hacia era porque los europeos querian entregar el reyno à los ingleses, con otras mil mentiras y embustes? El adagio comun dice: que el embustero debe tener mucha memoria para no ser descubierto, como le sucede aqui à Hidalgo ¿y si es traidor será hombre de bien? No hay traidor que no cometa, o se arrostre à todo género de maldades e infamias que conduzcan para su intento.

2. Entre la antigua y nueva España en la presente materia hay la diferencia, que allá la traicion era clara y manifiesta para el pueblo y masa de la nacion que la detestaba y clamaba contra ella, y contra los traidores que se descubrian; pero aqui peligraba ser engañada la plebe por estar para ella oculta y disimulada la traicion con capa de felicidad, y los traidores eran juzgados por fieles vasallos, y

22  
escriitor diligente y crítico, como le llama Juan Fabricio, el qual afirma en su obra impresa en Noremberga año de 1719, que en diez y ocho años que corrió las mas bárbaras y recientes naciones no pudo hallar gentes algunas sin algun conocimiento de algun Dios, ni que careciesen de los sentimientos de alguna ley u obligación.

#### TEXTO DECIMOSEXTO.

„ Inspirar y gritar la sublevacion diciendo que se aprovechen de sus atentados para conseguir luego los fines que él se propone para forjar cadenas, y establecer su dominacion sobre todo este vasto imperio, con la destruccion preliminar de las castas que no le acomoden; es la avilantez mas bárbara, insolente, sacrilega y feroz que haya salido jamas de la pluma del mayor tirano, del cerebro del mayor frenético, y del corazon del mas insigne malvado.”

#### EXPLICACION.

Con decir solo que ni de Neron, ni de Catilina, ni de Calígula, ni de todos los tiranos antiguos se lee otro tanto, ni aun del mismo Napoleon, sin embargo de ser tirano tan cruel y bárbaro, está dicho y confirmado todo lo del texto.

#### TEXTO DECIMOSEPTIMO.

„ Decir claramente en varias cláusulas; repetir ridicolamente al fin en una nota (al modo de nota ministerial con eloqüencia arrieril) que no le han debido excomulgar, especialmente quando en España no han excomulgado à otros traidores como él; es una insolencia increíble en un

23  
cura, y un desprecio intolerable de la autoridad que reside en los obispos, y en los inquisidores para fulminar esta terrible pena, quando lo juzguen conveniente y necesario, sin pedir ni esperar el consentimiento de los culpados: es una ridícula bufonada contra los obispos de España, los quales han pronunciado el anatema (como últimamente el ilustrísimo obispo de Sigüenza) contra los traidores e invasores, siempre que han podido hacerlo sin exponer la vida temporal de sus ovejas, rodeadas de las bayonetas de unos enemigos extrangeros tan sacrilegos, bárbaros, e impíos como este cura nuestro doméstico enemigo.

#### EXPLICACION.

1. Si ya se confiesa traidor ¿para qué decir en sus proclamas seductoras que sostenia la causa de Fernando VII. que lo que hacia era porque los europeos querian entregar el reyno à los ingleses, con otras mil mentiras y embustes? El adagio comun dice: que el embustero debe tener mucha memoria para no ser descubierto, como le sucede aqui à Hidalgo ¿y si es traidor será hombre de bien? No hay traidor que no cometa, o se arrostre à todo género de maldades e infamias que conduzcan para su intento.

2. Entre la antigua y nueva España en la presente materia hay la diferencia, que allá la traicion era clara y manifiesta para el pueblo y masa de la nacion que la detestaba y clamaba contra ella, y contra los traidores que se descubrian; pero aqui peligraba ser engañada la plebe por estar para ella oculta y disimulada la traicion con capa de felicidad, y los traidores eran juzgados por fieles vasallos, y

buenos cristianos; y así (fuera de lo que ya se dice en el texto) allá era casi superflua la fórmula de la excomunión, y aquí del todo necesaria para impedir el progreso de la rebelión.

#### TEXTO DECIMO OCTAVO.

„ No necesitaban aquellos prelados en tales circunstancias renovar las excomuniones que ya la Iglesia tiene pronunciadas en muchos concilios y decretos pontificios contra los traidores y rebeldes al rey y à la patria, y contra los seductores y apóstatas de la religion.

„ Aun sin estas excomuniones ya fulminadas, qualquiera obispo tiene expedita jurisdicción para fulminarla en los casos que su zelo pastoral le dicte, contra los crímenes y hechos escandalosos, contra los pasquines y papeles sediciosos, y contra los manifiestos semejantes al de este conspirador.

#### EXPLICACION.

1. Quanto à lo primero, no se necesitaba en la España renovar las excomuniones, porque luego que allá se manifestaban los traidores, conocia luego la plebe que eran rebeldes à su rey, enemigos de la patria, traidores à Dios y à la religion, y así clamaba al momento contra ellos, y los perseguia y apartaba de su trato, tanto è mas que de los excomulgados declarados por vitandos; lo que no ha sucedido aquí con Cortilla y sus compañeros en la rebelión.

2. Quanto à lo segundo: de las palabras de San Juan: *quorum remisistis peccata &c.* (1) De las de San Lucas: *qui*

(1) Joan. cap. 20. v. 23.

*vos audit &c.* (2) De las de San Mateo: *si peccaverit in te frater tuus... dic Ecclesie* (3). De las de San Juan: *pasce agnos meas, pasce oves meas* (4), y de las de San Lucas: *attendite vobis, & universo gregi &c.* (5), consta evidentemente que la potestad de gobernar la Iglesia y castigar à los rebeldes, que Jesucristo dió à Pedro y à los pastores de ella, es una potestad no ligada à condicion, ni caso alguno, sino absoluta è ilimitada para todo delito, que contra lo establecido por la Iglesia cometieren los hombres súbditos de ella. Solo pues en los casos en que la limitare la Iglesia podrá juzgarse impedido; y la Iglesia lexos de limitarla respecto à los casos que se refieren en el texto, anima, exhorta, y aun manda en muchos la expliquen y ejerciten, como consta en infinitos lugares del derecho canónico.

#### TEXTO DECIMONONO.

„ Decir en la tal nota, que si se excusó la excomunión respecto de los secuaces de Pepe Botellas, debió aherarse con él esta fórmula: es manifestar descaradamente que él es de la clase de los mismos secuaces napoleónicos, y que pretende privilegio de impunidad en todos los delitos; y así descubre de que se tra es, en sus dichos, escritos y hechos.

#### EXPLICACION.

1. Comparadas estas expresiones con los dichos y hechos, que por parte de Hidalgo precedieron y han acompa-

(1) Luc. cap. 10. v. 16.

(2) Math. cap. 18. v. 15.

(3) Joan. cap. 21. v. 15.

(4) Luc. cap. 20. v. 18.

(5) Luc. cap. 20. v. 18.

ñado á la revalucion se dexa ver con toda claridad, que la secta que sigue y abraza el traidor es la de los *Fracmasones*, de la qual es maestro y arquitecto Pepe Botellas. Por que de esta, el primero é indispensable paso es la rebelion, como necesaria para la regeneracion del mundo que tiene por objeto y fin; el qual como no pueda obtenerse sin la preparacion y aplicacion de poderosos y extraordinarios medios, tanto fisicos, como morales, es de su instituto celebrar juntas nocturnas para la invencion y discusion de ellos; y en ellas formar los planes, prevenir los arbitrios para pertrechos de guerra, determinar los dias para el golpe, y convenir en las determinaciones y lisongeras voces con que se debe alucinar y engañar, que son siempre proclamar *la felicidad, la gloria, la libertad, y sacudir el yugo de la tirania y dominacion.* (1)

¿Y el traidor Hidalgo con los suyos no ha celebrado por largos tiempos juntas nocturnas; formado en ellas sus planes de rebelion; arbitrado municiones de guerra; fixado los dias para el rompimiento, y convenido en que se esparciese por todas partes que no se intentaba otra cosa que traer *la felicidad, la gloria, la libertad* á la América &c.? Son tan públicos y sabidos estos hechos, que no hay rústico que no los publique; ¿Qué prueba se puede dar pues, mas clara de la *fracmasoneria* de Hidalgo?

3. Pero se debe saber que en el idioma de la revolucion por traer *la felicidad, gloria y libertad* á la nacion, se

(1) Todo lo dicho en la explicacion de este texto acerca de la secta, véase en el *Despertador Cristiano Politico* reimpresso en México año de 1809. Véase la *vida de Cagliostro*, y la *Centinelá contra fracmasones*.

entiende la sola de *sacudir el yugo suave de la ley y religion de Jesucristo*. ¡Quan necesaria pues, la fórmula de la excomunion contra un infame que asi queria deprimir á la América, acabar con su religion, y destronar á su legitimo rey! En la España no fué asi.

#### TEXTO ULTIMO.

„ Aunque su pastor legitimo, y el Santo Oficio su juez competente no lo hubiesen excomulgado; lo estaba y está por muchos capítulos. Voy á indicar algunos para desengaño de todos. Lo está por revolucionario y conspirador; por herege, y hoy dia publicamente por rebelde y contumaz. (1)=Lo está por percursor y arrestador ó encarcelador de eclesiásticos. (2)=Lo está por profanador de los templos. (3)=Lo está por ladrón de los bienes eclesiásticos, y por homicida. (4)=Lo está por haberse substraído de la autoridad de su pastor con las armas, y haber perseguido su autoridad y persona. (5)=Lo está por haber andado en correrias de unos en otros pueblos, y de unas en otras diócesis, seduciendo y alborotando. (6)=Lo está por haber despreciado la citacion y comparecencia en el Santo Oficio, y por hacer ahora irrision de todo esto. (7)=Por fin, está excomulgado por la execucion de tantos crímenes horrendos

(1) Clemente XI. Bula Pastoralis. (2) Cap. Si quis suadent. 17. Q. 4. § Clemente XI. Bula pastoralis. (3) Cap. consequenti de sententia excommun. (4) Cap. 1. de homic. in 6. Cap. tua nos de sent. excommun. (5) Clement. XI. Bula Pastoralis. (6) Concil. III. Mexic. (7) Por el indice.

contra los que desde los primeros siglos la Iglesia de Jesu-  
cristo ha fulminado los mas terribles anatemas.

„ Está tambien incurso en irregularidad que solo pue-  
de dispensarle el romano Pontífice.

„ Todo esto sirva como de compendio y cartilla para  
que vosotros ¡oh párrocos y demas ministros del Señor! ins-  
truyais á vuestros feligreses y demas almas fieles, à fin de  
que no caigan en los lazos que les tiende este visible Sata-  
nas en sus papeluchos sofisticos, desvergonzados, sanguiua-  
rios y hereticos, como el manifiesto que ha dado ocasion  
à esta cartilla que os dirijo, esperando que Dios bendiga  
vuestro zelo y mi buena intencion.

#### CONSECUENCIAS DE LO DICHO.

1. No se puede decir *justa* la causa que sostienen Hi-  
dalgo, Allende y los que les siguen, sin afirmar con teme-  
ridad y escándalo que no es legítimo el derecho que por  
trescientos años han jurado los americanos en los reyes ca-  
tólicos, ó sin sostener la heregía del texto segundo. Por con-  
siguiente, ó ha de ser temerario escandaloso ù herege quien  
tal afirmare; y así debe ser denunciado al Santo Oficio, ò  
por la bula de Clemente XI. *Pastoralis*, ò por el edicto del  
tribunal de la fé de mil ochocientos diez.

2. No se puede decir que Hidalgo, Allende y los que le  
siguen son buenos, no obstante los atentados escandalosos  
que autorizan y cometen, sin incidir en las heregías de los  
textos ocho y nueve. Deben, pues, ser denunciados al Santo  
Oficio los que tal dixeren ò afirmaren por la bula *Pastora-  
lis* de Clemente XI.

3. Como no se pueda decir que Hidalgo, Allende y los  
demas tengan autoridad, potestad, jurisdiccion alguna, ú  
dominio sobre intereses ò personas de la América, sin afir-  
mar la heregía del texto primero; siendo qualquiera pre-  
texto que se quiera alegar ilusorio, falso y mentiroso, como  
hace ver en su manifiesto que empieza *Desengaño America-  
no*, desde Guadalaxara el Dr. D. Josef Angel de la Sierra, in-  
serto en la gazeta de 8 de marzo de 1811, quanto ejecu-  
ten sus soldados ò sequaces, es sin autoridad legitima, y  
asi injusto y contra todo derecho; injustas las muertes, in-  
justos los saqueos, injustas las prisiones, injustas las veja-  
ciones, y qualquiera otra accion que es justa y permitida,  
en sentir de los doctores y autores católicos, por el derecho  
de guerra y de gentes à los exércitos del rey. De lo que se  
infiere legitimamente, que los que dicen que si es justo el  
saqueo, el aprisionar, el matar &c. à los exércitos del rey,  
(1) lo debe ser tambien à los que siguen à Hidalgo y Allen-

(1) *Los insurgentes para infundir en las gentes el odio con-  
tra los exércitos del rey, han procurado divulgar que en Aculco  
ultrajaron la imágen de nuestra Señora de Guadalupe, y que en  
San Miguel el grande saquearon hasta los copones y corporales  
de la iglesia, todo lo qual es mentira y calumnia; asi como es  
cierto y manifiesto que Hidalgo y sus tropas no solo han profa-  
nado los templos, sino que han robado sus alhajas y tesoros. Y  
por lo que toca al saqueo de algunas casas y castigo de los pue-  
blos rebeldes, las tropas del rey han usado de mucha mas mode-  
racion y clemencia de lo que ordenan y permiten las mismas le-  
yes; las quales disponen que no solo sean confiscados todos los  
bienes de los traidores, sino demolidas sus casas y arado el sue-  
lo de ellas.*

de, ò son hereges ò muy sospechosos de heregia, y así que deben ser denunciados al Santo Oficio por la bula de Clemente XI. *Pastoralis*, y por otros decretos pontificios y edictos del tribunal de la fe.

CONCLUSION.

Ya veis ¡oh americanos! que las muchas heregias formales, claras è innegables; que los muchos errores crasos, y manifiestos; y que la sospecha fundadísima de abrazar Hidalgo, y favorecer todos los sistemas de los protestantes libertinos, y materialistas, que en esta cartilla y explicacion se contienen, no son ni pueden ser imposturas ni efectos de pasion ò interés humano alguno, supuesto que el mismo Hidalgo tan abiertamente lo ha dicho en un papel escrito è impreso por él, y trabajado con toda meditacion y estudio. Si à tanta luz no abris los ojos y os desengañais, detestando sus errores, y dexando la adhesion à sus máximas y persona, os haceis inexcusables para el tribunal de Dios, y reos de sus mismas maldades è impiedades. Llevareis impreso en el fondo de vuestras almas el anatema del cielo, y no podeis esperar sino que venga sobre vosotros la ira de Dios, y sufrais una condenacion eterna. No lo permita el Señor, como lo desea y se lo pida el mas deseoso de vuestro bien y felicidad perdurable. Así sea.

O. S. C. E. R.



